

OFICIO No. 411/T. 2016.04243.00 PCS (Al responder cite este número)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Doctor

Juan Carlos Galindo

Registrador Nacional del Estado Civil

notificaciontutelas@registraduria.gov.co

URGENTE TUTELA

Cordial saludo.

Atentamente le informo que mediante auto de la fecha se asumió la tutela promovida por el señor Bruno Antonio Puglisi Entralgo contra la Presidencia de la República y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En la misma fecha, la Sala denegó la medida preventiva solicitada.

Anexo copia del escrito de tutela de la referencia y del auto admisorio para los fines pertinentes. Si lo desea, podrá pronunciarse sobre los hechos de la presente acción constitucional dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, anexando las copias y pruebas que pretenda hacer valer.

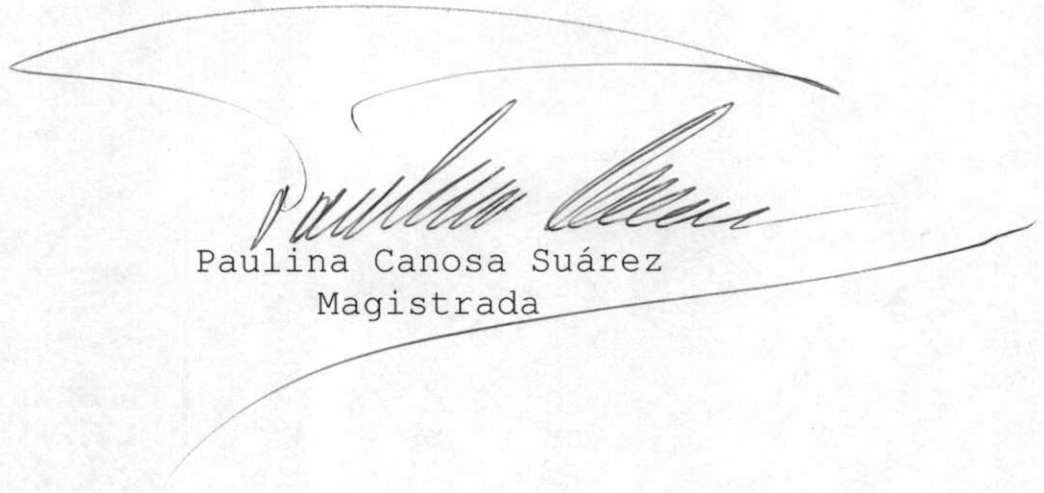
Se le solicita que ordene publicar en la página web de la entidad, el auto admisorio de esta acción de tutela.

Así mismo, que certifique si la cédula de ciudadanía No. 79.869.881 del señor Bruno Antonio Puglisi Entralgo, se encuentra inscrita para votar dentro o fuera del país, y en qué lugar estaría habilitado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Calle 85 # 11-96. Oficina 510 Tel-fax 6214079
des02sdcsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

para votar el plebiscito convocado mediante el Decreto No. 1391 de 30 de agosto de 2016, allegando a este Despacho la documental pertinente.

Sin otro particular,



Paulina Canosa Suárez
Magistrada